Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/11/2024 - 3:18:16 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOGAALL S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 830090010-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-456526-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 a 11 85 OF 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@gruponogaall.com
jorge.beltran@gruponogaall.com
Teléfono comercial 1: 3889460
Teléfono comercial 2: 3117620591
Teléfono comercial 3: 3204915486
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 a 11 85 OFICINA 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jorge.beltran@gruponogaall.com
impuestos@gruponogaall.com
Teléfono para notificación 1: 3117620591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NOGAALL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 3 de 2001 del empresario, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2001, y posteriormente en esta Entidad en octubre 06 de 2011, en el libro 9, bajo el número 17989, se constituyó una empresa unipersonal, denominada:

NOGAALL PROYECT E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 1124 de julio 10 de 2008 de la Notaría 46a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual se transforma de empresa unipersonal a sociedad anónima, bajo la denominación de:

NOGAALL S.A.

Escritura No. 600 de abril 29 de 2010 de la Notaría 46a de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

Acta No.030 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el No.36714 del libro IX, la sociedad se transformo de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de NOGAALL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades:

En el sector de la consultoría celebrar y ejecutar contratos de todo tipo de estudios y/o diseños y/o estudios de factibilidad y/o estudios de pre factibilidad y/o estudios de pre inversión y/o estudios de inversión y/o interventorías de proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de concesiones y/o interventoría a proyectos de concesión en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos mediante la modalidad de asociaciones públicos y/o privadas y/o interventoría a proyectos de asociaciones públicos y/o privadas en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de estudios de estructuración financiera y/o auditoría financiera y/o interventoría de estudios de estructuración financiera y/o interventoría de auditorías financieras, en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

La sociedad podrá representar compañías nacionales y/o extranjeras para el suministro y/o fabricación de productos y servicios y designar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados, árbitros, amigables componedores o similares que se requiera para el normal ejercicio y desarrollo de su objeto social. Y todo lo relacionado con la importación de productos de consumo y utilización humana y animal.

Asesoría técnica y profesional en obras de construcción de vivienda y agrupación multifamiliar; obras de ingeniería civil en el campo de: preparación de terrenos y trabajos de demolición para la construcción de edificaciones, la venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas, la rehabilitación de tierras, la construcción de edificaciones completas, partes de edificaciones para uso residencial y no residencial, la colocación de techados, hormigonadó para edificios, trabajos de excavación, cimentación y perforación para edificios, el montaje e instalación de partes prefabricadas de puestos y tanques de agua, la construcción y mantenimiento de puentes, canales y muelles, el acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos de instalación y adecuación de plomería, trabajos de electricidad en general, la terminación y acabado de edificaciones y obras civiles, la colocación y adecuación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etc.

La instalación de vidrios y ventanas, los trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, el revestimiento de pisos y paredes, la carpintería metálica, el alquiler de equipos para construcción y demolición dotado de operación, concretos armados en general, estructuras metálicas.

Podrá realizar todo lo relacionado con la barrida y lavado de vías y aéreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos, poda de árboles y corte de césped, manejo de residuos hospitalarios, mantenimiento de zonas verdes de igual forma en el sector de consultaría podrá realizar interventora a las actividades de barrida y lavado de vías y áreas públicas recolección y transportes de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos.

Prestación de servicios de capacitación, educación formal y no formal, la organización de cursos, seminarios y la prestación de servicios de apoyo a través del outsourcing servicios de asesoría y consultoría para el sector público y privado en el campo diseño de estructura organizacional y financiera, optimización de procesos productivos, desarrollo de modelas financieros, análisis del entorno financiero y

humano, asesoría en compras y negociación sirviendo como enlace entre compradores y vendedores, evaluación financiera, banca de inversión, elaboración y asesoría en la planeación, elaboración y presentación de licitación y propuestas económicas, aplicando dentro de estas competencias si así lo requiere la entidad, el outsourcing se ofrecerá los servicios reestructuración administrativa y/o técnica de empresas, pre factibilidad y factibilidad de proyectos, diseño de modelos organizacionales, evaluación económica y financiera de proyectos, estudios económicos, auditorias financieras, operativas y de gestión, obtención y evaluación de indicadores de gestión, avalúos y valoración de empresas.

Como proveedor suministrara, todo tipo de equipos, herramientas, repuestos accesorios, materia prima y maquinaria necesaria, tanto en el sector público como privado.

Así mismo podrá desarrollar la promoción, divulgación, investigación, organización, presentación y producción de trabajos sociales, académicos, artísticos, ecológicos y culturales.

Las actividades de bar, restaurante, cafetería, autoservicio, venta de cualquier tipo de productos artificiales, procesados y no procesados, la producción, transformación, almacenamiento, procesamiento, distribución y venta al público de cualquiera productos de consumo humano, naturales y artificial, por medio de uno o varios establecimientos de comercio así como el otorgamiento de franquicias de bares, librerías, restaurantes y cafés, compraventa, distribución, almacenamiento, importación de cualquiera de los productos; adquisiciones, concesiones, licencias, con la parte cultural promover las manifestaciones culturales colombianas a nivel nacional e internacional, la organización de ferias y eventos culturales, fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad mejor; compra y venta de arte.

La compra, suministro, comercialización y patente de sistemas en el área de tecnología para las diferentes áreas. La importación y exportación de maquinaria pesada y de construcción, mantenimiento y reparación de las mismas.

La sociedad en desarrollo de su objeto podrá válidamente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Celebrar y ejecutar por cuenta o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social.
B. Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tendencia o administración.
C. Intervenir en toda clase de operaciones privadas de créditos, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas.
D. Administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.
E. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores.
F. Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorben tal clase de empresa.
G. Fusionarse con otra u otras clases de empresa igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales.
H. Contratar, subcontratar, establecer comunicaciones comerciales, asesorar a compañías extranjeras y nacionales, identificadas con el objeto social.
I. Transigir, desistir, apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios.
J. Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a los preceptuados por el artículo 99 del Código de Comercio. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

PARÁGRAFO 1°: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente de acuerdo con lo que al respecto haya determinado la Asamblea General.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 2°: La compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas, de acuerdo con los contratos que con ellas celebre.

PARÁGRAFO 3°: La compañía podrá, en ejecución del objeto social, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, limitar el dominio de ellas, y celebrar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social.

PARÁGRAF0 4°: Con autorización de la Asamblea General se podrán invertir en acciones, cuotas o partes de interés social, en bonos y en otros bienes dineros pertenecientes a reservas y provisiones, y cambiar esas inversiones.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.-

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones:

Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Los administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) delas acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la saciedad.

Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en el acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales

La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos. La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o

accidental del principal y para los casos en que aquel esté impedido. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá contratar con las más altas facultades y contratar sin límite de cuantías.

El representante legal podrá celebrar actos y/o contratos sin límite de cuantía, a nombre de la empresa o por medio de consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura y/o cualquier forma asociativa permitida por la legislación colombiana.

En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes.

a) Hacer uso de la denominación social y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades y sin límite en la cuantía. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.
b) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas.
c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.
d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin restricciones en cuanto a la naturaleza o cuantía de los actos o contratos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos,

etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, y en general actuar, en la dirección, administración representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Representante Legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzguen conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
h) Es obligación de los administradores, presentar anualmente su informe de gestión de acuerdo con lo señalado en la ley 222 y los siguientes temas definidos en la Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia, a saber: Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las operaciones celebradas con los administradores, las operaciones celebradas con los accionistas, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los administradores, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los accionistas, el resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos, el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo.
i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad, y documentos.
j) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se

hagan debidamente.
k) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mimos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares
I) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.
m) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa.
n) Ejecutar todas las obligaciones relacionadas con la asamblea de accionistas, o que ésta le delegue.
o) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas, o que por naturaleza de las mismas no sean de competencia de la Asamblea General de Accionistas
p) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA DESIGNACION	80.882.815
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NORBERTO GARCES ALARCON DESIGNACION	79.274.350

Por Acta número 030 del 13 de diciembre de 2019, de la Asamblea

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 36714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 28 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022, con el No. 41351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YERLI ANDREA MEDELLIN GALVIS	C.C. 1.098.683.766 TP. No. 236367-T

Por Acta No. 26 del 14 de mayo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 14965 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO VELASCO LEGARDA	C.C. 79.396.669

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc.Privado del 27/11/2003 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 22/02/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 10/11/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.1124 del 10/07/2008 de Not.46a.Bog	17998 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2328 del 31/12/2009 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2319 del 30/12/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.323 del 05/03/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.600 del 29/10/2010 de Not.46a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.3154 del 29/12/2011 de Not.26a.Med	107 de 04/01/2012 del L.IX
E.P. No.2886 del 10/12/2013 de Not.1a.Bello	617 de 16/01/2014 del L.IX
Acta No.030 del 13/12/2019 de Asambea	36714 de 26/12/2019 del L.IX
Acta No.38 del 15/10/2022 de Asamblea	41083 de 24/11/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 7020, 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	NOGAALL S.A.S
Matrícula No.:	21-518430-02
Fecha de Matrícula:	06 de Octubre de 2011
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 11 85 OF 208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,734,562,175.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0027424284 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HlidcvykbjQZJDdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros